

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA MIRZA VALENTIERRA HERNANDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00418-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primera del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No.167 del 28/11/2022 mediante la cual **MODIFICA el resolutive SEGUNDO del Auto No.1278** del 07/07/2022 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA MIRZA VALENTIERRA HERNANDEZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
TOTAL	\$3.000.000.00

SON: **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.** y a FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA MIRZA VALENTIERRA HERNANDEZ**

LAS COSTAS LIQUIDADAS a cargo de COLPENSIONES, y a favor de la demandante en auto anterior, quedan INCOLUMES, ASI.

B. A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA MIRZA VALENTIERRA HERNANDEZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000.00
TOTAL	\$1.000.000.00

SON: **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** y a FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA MIRZA VALENTIERRA HERNANDEZ**

Santiago de Cali, Trece de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
 Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por Secretario. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Trece de Febrero de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°274

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA MIRZA VALENTIERRA HERNANDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00418-00

Santiago de Cali, Trece de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe Secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto Interlocutorio No.167 del 28/11/2022 mediante la cual **MODIFICA el resolutive SEGUNDO del Auto No.1278** del 07/07/2022 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No.167 del 28/11/2022 (Cdn 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

.HOY 14/02/2023 ESTADO No.22

SRIA. _____